CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 63 /2014

LPN Nº 03/2014 – ID Nº 271.018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por el **Econ. Eduardo Neri González**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, con **RUC 80000727-1**, domiciliada en la casa, de la calle Avda. España Nº 2403 c/ Venezuela, Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 601.116 representada para este acto por el **Sr. Pablo Daniel Enciso**, con C.I. Nº 1.885.906, en carácter de **Representante Legal**, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 9, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 250, Serie "F", folio 1373 y sgtes, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS**, correspondiente al **ITEM 4 (UPS de 30 KVA)**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Parasoft S.R.L

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según CDP Nº 136/2014, está previsto conforme al siguiente detalle.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2014	1	001	00	00	340	30	1	99	250.000.000
2014	1	001	00	00	530	30	1	99	56.000.000
2014	1	001	00	00	540	30	1	99	1.000.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 271.018.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 03/2014 "Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos"**, convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según Resolución **Nº 1550/2014**, la adjudicación fue realizada por Resolución **Nº 2039/2014.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
4	UPS de 30 KVA	un	2	RIELLO	ITALIA	59.815.077	119.630.154
						TOTAL GS.	**119.630.154**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 119.630.154 (guaraníes ciento diecinueve millones seiscientos treinta mil ciento cincuenta y cuatro) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago de suministro será efectuado por luego de la recepción de la totalidad del suministro adquirido, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso

Parasoft S.R.L.

4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Acta de Recepción o Informe de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 (sesenta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero como cero un por ciento) mensual.

REAJUSTE: El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$\mathbf{Pr = Po \times (C_1/C_0)}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.
C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.
C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será hasta el **31 de diciembre del 2014**.

Parasoft S.R.L.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Condiciones Generales y Especiales del Contrato y la Adenda II

El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 5 (cinco) días hábiles posteriores al reclamo presentado por la Contratante.

Las Inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez efectuada la entrega de los bienes en los sitios indicados, se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los mismos a fin de verificar si se ajustan a la descripción, marca y modelo y Especificaciones Técnicas exigidas.

Una vez que la CONATEL, realice los controles pertinentes y se certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, esta emitirá el Acta de Recepción o Informe de Recepción, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada. La Contratante se reserva el derecho de verificar si los bienes a ser proveídos cumplen con las especificaciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de los medios idóneos que estime conveniente

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**, quien se encargará de realizar las Notas de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico y mantenimiento preventivo de los mismos.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (11º piso, Edificio Ayfra).

La vigencia de la Garantía deberá ser de **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.**

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401
Asunción - Paraguay

Parasoft S.R.L.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al **PROVEEDOR**, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

El período de validez de la garantía de los bienes: conforme plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Sección III y Adenda II.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora,** por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Parasoft S.R.L.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

PABLO DANIEL ENCISO
REPRESENTANTE LEGAL
PARASOFT S.R.L.
Parasoft S.R.L.

ECON. EDUARDO N. GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CONATEL

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO

LPN Nº 03/2014 – ID Nº 271.018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"

Parasoft S.R.L.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Capacitación	El proveedor deberá incluir en su oferta un curso de capacitación para al menos 2 (dos) personas de duración mínima de 10 (diez) horas sobre las funcionalidades del producto, así como las precauciones que se deben tomar en su operación y mantenimiento.
Kit de Montaje en Rack y Accesorios	Proporcionar el kit completo de: cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el rack.
Soporte de Rack	Rieles deslizantes para Racks incluido
Servicio de respaldo técnico del equipo	Es un requisito indispensable que en el Paraguay exista un Centro de Servicio Técnico Autorizado por el fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía. El servicio de Respaldo técnico del equipo deberá ser efectuado en las oficinas de CONATEL con técnicos certificados por el fabricante. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por 72 hs o más, el proveedor deberá proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación.
Garantía	La garantía escrita exigida es de 3 (tres) años, con mano de obra calificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. Ante requerimientos de servicios a cuenta de la garantía se deberán agotar las soluciones técnicas en el local de la CONATEL y solo en caso de necesidad deberá trasladarse el producto hasta sus oficinas, en cuyo caso, el traslado correrá por cuenta del proveedor.

ITEM 4: UPS DE 30 KVA	
CANTIDAD:	2 (dos)
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS**
Potencia Nominal del Sistema	30 KVA / 24 KW
Tecnologia	Topología en línea de conversión doble con conmutador de derivación automática y conmutadora de derivación para mantenimiento. Tiempo de conmutación nulo.
Conmutadora de derivación (Llave de Bypass) para mantenimiento.	La Unidad de energía Ininterrumpida (UPS) será suministrada con una unidad interna y externa de derivación (Llave de Bypass electrónica) para mantenimiento, compatible y certificada por el fabricante de la Unidad de Energía Ininterrumpida (UPS), que permita a la Institución desviar la UPS para mantenimiento preventivo/correctivo SIN CAIDA de la CARGA protegida.
Fase	Trifásico
Frecuencia de Entrada	40 – 70 Hz
Rango de Frecuencia de Entrada	50/60 ±20%
Tensión de Entrada Nominal	380±25%
Rango de Tensión de Entrada	.+20%/-25%
Tensión nominal de salida	380±2% Senoidal Pura.
Regulación de Tensión de salida	+5% estático
Frecuencia de Salida	50 Hz +- 0.2%
Factor de potencia de Entrada	≥0.99
Eficiencia	>= 91% mínimo
Distorsión de corriente de entrada	<5% TDHi
Capacidad de Sobrecarga	130% por 1 minuto (online) y 150% por 10 segundos.
Tiempo de transferencia de la carga a la red	Sin ocasionar caída de la carga conectada.
Compatibilidad con Generador	Sí
Tipo de Baterías	Selladas, plomo-calcio, electrolito absorbido, libres de mantenimiento.
Autonomía a plena carga	10 a 15 Minutos.
Expectativa de vida	5 años mínimos a 25°C a flote con una capacidad final del 80% de la inicial.
Test Automático de baterías	Administración avanzada de baterías si poner en riesgo la carga.
Nivel de Ruido	<70 dB a un metro de distancia

Parasoft S.R.L.

Temperatura y Humedad de Operación	0 a 40° C, humedad relativa 5 a 95%
Calidad	ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004 podrán presentarse certificaciones similares o bien superiores a lo requerido.
Seguridad	EN 62040-1:2008
EMC	EN 50091-2 Clase A equivalente
Comunicaciones – Puerto de Interfaz	Al menos RS 232/DB9 / RJ45 FAST ETHERNET
Panel de Control	Display LCD, con todos los parámetros y mediciones de la UPS.
Capacidad para formar parte de un sistema paralelo redundante.	La instalación de la UPS paralelas redundantes es opcional.
Servicio de Montaje	El proveedor deberá montar y configurar apropiadamente los equipos en la sala de UPSs de la CONATEL, sin costo adicional, entrega llave en mano. En cuanto a lo que se refiere a las gestiones antes la ANDE, en caso de ser necesario, la Institución realizara las mismas.
Software de Administración	Software para monitoreo remoto, shutdown y envios de mensajes vía web/SNMP. Software para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo. Monitoreo de tensión de alimentación y salida. Consumo Total. Estado de carga de las Baterías. Registro de eventos, variables, etc.
Puesta a tierra	Se adecuará la puesta a tierra existente a los requerimientos de la convocante, garantizando la correcta instalación de los equipos.
De las Baterías	El Fabricante de la UPS garantizará por escrito que la CARGA DE LAS BATERÍAS ES CON COMPENSACIÓN DE TEMPERATURA, para prolongar la vida útil de las baterías al regular la tensión de carga según la temperatura real de las baterías. Se deberá garantizar que todas las baterías serán suministradas, garantizadas y homologadas.
Asistencia Técnica	Es un requisito indispensable que en el Paraguay exista un Centro de Servicio Técnico Autorizado por el fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía. El servicio de Respaldo técnico del equipo deberá ser efectuado en las oficinas de CONATEL con técnicos certificados por el fabricante. Tiempo de respuesta para asistencia técnica como máximo 4 horas de notificada la falla. Ante requerimientos de servicios a cuenta de la garantía se deberán agotar las soluciones técnicas en el local de la CONATEL y solo en caso de necesidad deberá trasladarse el producto hasta sus oficinas, en cuyo caso, el traslado correrá por cuenta del proveedor
Garantía	La garantía escrita exigida es de 12 (doce) meses.
Visita Técnica	Se realizará una visita técnica, en fecha y hora indicada en el punto 7.2 de la Sección I - DDL, para dimensionar el trabajo que se requiere, evaluar el costo de la instalación y verificar la factibilidad técnica y eléctrica, DE LA SALA DE UPSs. (Tableros, puesta a tierra, etc.) Una vez realizada la visita técnica, CONATEL emitirá una Constancia respectiva. Esta documentación será expedida por la Gerencia Operativa de Contrataciones y será de carácter FORMAL la presentación de este documento en el acto de apertura del presente llamado. En caso que el oferente no realice la visita técnica, deberá presentar una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta

Parasoft S.R.L.

ITEM 6: NOTEBOOK, ULTRABOOK HIBRIDO	
CANTIDAD:	18 (Diez y ocho)
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS**
Procesador	Procesador de doble núcleo, Velocidad del reloj 1.6 GHz o superior
Frecuencia de Turbo máxima	2.6 GHZ o superior
Factor forma	Portátil Hibrido
Memoria	4GB DDR3L a 1600 MHZ.
Pantalla	LED táctil de alta definición 12.5 " o superior
Almacenamiento Interno	Disco Duro de estado sólido mSATA, SSD de 128GB o superior.